



SIB-II-GGIR-GSRB-GGR-GNP- #09646

Caracas, 23 DIC. 2022

CIRCULAR ENVIADA A TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS; REFERENTE AL:

ALCANCE A LA CIRCULAR SIB-II-GGIR-GSRB-GGR-GNP-04003 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022.

Me dirijo a usted con alcance a la Circular SIB-II-GGIR-GSRB-GGR-GNP-04003 de fecha 16 de junio de 2022, mediante la cual se difiere la aplicación de los artículos 24 al 31 de la Resolución N° 136.15 de fecha 11 de noviembre de 2015, contentiva de las "Normas relativas a la adecuada administración integral de riesgo de liquidez de los bancos".

Al respecto, le informo que este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, decidió extender el diferimiento del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 al 31 de la mencionada Resolución; todos ellos, relacionados con la Razón de Riesgo de Liquidez (RRL), desde la fecha de culminación del plazo señalado en la citada Circular hasta el 30 de junio de 2023.

Es importante destacar, que el resto de las disposiciones contenidas en la aludida Resolución se mantiene en vigor.

Sírvase hacer del conocimiento del personal de la Institución lo señalado en la presente Circular.

Atentamente,



Antonio Morales Rodríguez

Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario

Decreto N° 2.905 de fecha 8/6/2017

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017